



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
09/12/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 648295K

**PLAN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
2019 - 2020**

**Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
Registro Contable de Facturas en 2019**

**SEGEX: 648295K
INFORME DEFINITIVO 164/2020**



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA H4AW CAQP AKK9 QRWT

Informe Intervención 164/2020 - SEFYCU 2362276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
09/12/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 648295K

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN:	3
2. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
3. OBJETIVOS Y ALCANCE	5
4. RESULTADOS DEL TRABAJO	6
5. VALORACIÓN GLOBAL	9
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	10



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA H4AW CAQP AKK9 QRWT

Informe Intervención 164/2020 - SEFYCU 2362276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
09/12/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 648295K

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero – incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente – y función de control de la eficacia.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con fecha 11 de noviembre de 2019 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha suscrito el *Plan Anual de Control de Financiero* para los ejercicios 2019 – 2020, de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019.

En el PACF 2019 – 2020 la auditoria de sistemas de los registros contables de facturas queda incluida como una actuación a realizar con carácter obligatorio en materia de control permanente, a tenor de lo previsto en el artículo 12 .3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA H4AW CAQP AKK9 QRWT

Informe Intervención 164/2020 - SEFYCU 2362276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
09/12/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 648295K

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

Primera. Además de la citada Ley 25/2013, el marco legal y normativo por el que se rige el funcionamiento de los registros contables de facturas se complementa con las siguientes normas:

1. Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013

2. Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

3. Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.

Segunda. Todas las facturas electrónicas se presentan únicamente ante el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) al que se adhirió el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de octubre de 2014. El Registro Contable de facturas (RCF) está conectado y sólo conectado a FACE, por lo que las facturas electrónicas presentadas, una vez cumplidas las validaciones establecidas, son remitidas al RCF mediante un servicio automatizado, dando lugar a su anotación y a la asignación de un número de registro

Las facturas electrónicas (así como las que se registran por al ser presentadas en el CIVIC en soporte papel), son remitidas a los diferentes departamentos y servicios mediante la herramienta FIRMA-DOC (integrada con la aplicación Presupuestaria-Contable SICALWIN) para su firma electrónica por los responsables técnicos y políticos designados para las respectivas aplicaciones presupuestarias. Cuando se procede al reconocimiento de la obligación el documento contable lleva reflejado el código de identificación/registro asignado en el RCF y asociada electrónicamente la factura con sus firmas electrónicas

Tercera. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig dispone de un programa informático específico para la realización de la Auditoría del Registro Contable de Facturas que se integra como un módulo adicional en el aplicativo del Sistema de Información Contable (SICALWIN).

Cuarta. El presente informe tiene carácter definitivo puesto que la responsabilidad del registro contable en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig corresponde al mismo órgano que ejerce el control y la fiscalización interna de la gestión económica – financiera, conforme al artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA H4AW CAQP AKK9 QRWT

Informe Intervención 164/2020 - SEFYCU 2362276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
09/12/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 648295K

3. OBJETIVOS Y ALCANCE.

El antes citado artículo 12.3 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, establece que el objetivo general de la auditoría de sistemas anuales es *“verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable”*

En la *“Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013”* editada por la Intervención General de la Administración del Estado (versión 2) se concretan los siguientes objetivos:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

Respecto al alcance, la propia Intervención General de la Administración del Estado señala *“que es importante destacar que se tratan de auditorías de sistemas encaminadas exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes”*



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA H4AW CAQP AKK9 QRWT

Informe Intervención 164/2020 - SEFYCU 2362276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
09/12/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 648295K

4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

Los resultados del trabajo realizado se contiene en los papeles de trabajo correspondientes al *Programa de Trabajo* suscrito con fecha 3 de diciembre de 2020 por el economista adjunto a Intervención Municipal (CSV: HDAA HURK VZX7 UVKA LQWT) y que, conforme a la estructura de las pruebas propuesta por la IGAE, pueden resumirse del siguiente modo:

4.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel, para verificar la a obligatoriedad de la factura electrónica por parte de las entidades previstas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, considerando que en nuestro caso no se ha regulado la posible excepción prevista por razón del importe de hasta 5.000 euros. Se han obtenido las siguientes conclusiones:

a) Durante 2019 en el Registro Contable de Facturas se registraron 6.582 facturas, de las que 5.509 se presentaron de forma telemática y las 1.073 restantes en soporte papel. De éstas últimas 507 correspondían a personas físicas y 566 a personas jurídicas no obligadas.

b) Que de los 5.680 justificantes registrados en la Plataforma FACE en 2019, descontando los 55 abonos y los 98 rechazos automáticos, existe una diferencia de 18 registros respecto al RCF, de los cuales 7 abonos y 9 facturas figuran en FACE como "Registradas en RCF" y sin embargo no figuran en el Registro Contable de Facturas.

c) Durante 2019 todas las facturas registradas en soporte papel carecen de los códigos DIR tanto del órgano gestor como de la oficina contable y de la unidad tramitadora

4.2. Pruebas sobre anotación de facturas en el Registro, para verificar que al descargar la factura, de manera automatizada el RCF remite al PGEFe un código automatizado con el identificador de la factura en aquél y que las facturas se almacenan correctamente.

a) Se ha identificado 52 facturas que se descargaron en el RCF con fecha posterior al registro en la Plataforma y, de entre ellas, 11 se descargaron con más de un día de retraso, alcanzado un retraso máximo de 3 días.

b) Se han obtenido los tiempos medios de inscripción de facturas en el Registro Contable, conforme al siguiente detalle:

	Tiempo máximo de anotación en RCF (minutos)	Número de Facturas	Tiempo medio de anotación en RCF (minutos)
Enero	17.331	524	358,01
Febrero	8.640	1.020	121,36
Marzo	8.445	263	69,31
Abril	8.045	299	68,73
Mayo	93	276	33,39
Junio	19.338	1.371	149,14
Julio	4.020	352	83,09
Agosto	37.318	121	650,26
Setiembre	80.482	277	324,26
Octubre	64.671	307	908,96
Noviembre	6.430	356	117,8



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA H4AW CAQP AKK9 QRWT

Informe Intervención 164/2020 - SEFYCU 2362276La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
09/12/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 648295K

Diciembre	3.593	402	62,55
MEDIA	21.533,83	464	245,57
		5.568	

4.3. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas, para verificar que se realiza adecuadamente el procedimiento para la tramitación de las facturas anotadas en el Registro y no rechazadas, así como el suministro de información relativa a las propuestas de anulación y estado de las facturas.

a) Según los estados internos de tramitación en la Plataforma FAcE, en la fecha de realización de la auditoría el 47,66% de los registros estaban en situación de pagados, y el 50,42% estaban anuladas y rechazadas, con lo que apenas un 2% de los registros quedaron en estados intermedios (contabilizada, registrada o recibida)

b) Según los estados de tramitación en el Registro Contable, están contabilizadas el 56,6% de las facturas registradas y anuladas el 40,53%

c) Se ha calculado la siguiente comparativa de los tiempos medios seguidos por las facturas telemáticas en alcanzar determinados estados internos:

	en RCF	en FAcE
Registrada	0,00	0,00
Registrada en RCF	1,15	0,03
Verificada en RCF	6,65	6,82
Recibida en destino	0,00	0,00
Conformada	0,00	25,79
Contabilizada la obligación reconocida	25,90	0,07
Pagada	10,83	14,47
Rechazada	10,77	82,25
Anulada	10,77	82,25

4.4. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, para verificar que el sistema de información contable en el que está integrado el Registro contempla las reglas de validación contenidas en el Anexo II de la Orden HAP/1650/2015, rechazando las comprobaciones necesarias de manera automatizada y rechazando las facturas que no las superan.

a) Existen 34 registros que en la Plataforma FAcE se encuentran en situación de *Rechazada* o *Anulada* y, sin embargo, en el Registro Contable de 2019 se encuentran en estados diferentes:

24	Anuladas en el RCF en el ejercicio 2020
4	En el registro de FAcE se comenta como ""Fallo en el proceso informático"
4	Registradas con diferente importe en FAcE y RCF
1	En el registro de FAcE se "acepta la solicitud de anulación"
1	Cambiada en el RCF de Anulada a "Pendiente de conformar"



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA H4AW CAQP AKK9 QRWT

Informe Intervención 164/2020 - SEFYCU 2362276La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
09/12/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 648295K

b) Se ha comprobado que existen 98 justificantes registrados en la Plataforma FAcE que no han sido descargados en el RCF al no superar las validaciones reglamentariamente previstas.

d) Para las 2.668 facturas en situación de A o AN en el RCF, hemos analizado que 2.632 corresponden a facturas presentadas telemáticamente y las 36 restantes fueron presentadas en soporte papel. El tiempo medio de tramitación de las anulaciones y rechazos que se han realizado *manualmente* ha sido de 11,95 días.

4.5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materia de contabilidad y control, para verificar que el órgano responsable de la contabilidad elabora una informe trimestral en el que se recogen las facturas pendientes de reconocimiento de obligación con más de 3 meses y otro informe anual en el que se evalúa el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Con motivo de la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad durante el ejercicio 2019, mediante Informe de Intervención número 324/I.I.126/2020, de 30 de septiembre, se calcularon los ratios del Periodo Medio de Obligaciones Pendientes de Reconocimiento (POMR) que para cada trimestre del pasado ejercicio alcanzó los siguientes valores:

	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
	Registradas hasta 31 Dic 2018	Registradas hasta 31 Mar 2019	Registradas hasta 30 Jun 2019	Registradas hasta 30 Sep 2019
Número	561	595	613	292
Importe	664.357,77	509.407,24	532.420,54	359.723,60
Ratio PMOPR	132,56	182,45	265,14	272,60

4.6. Pruebas para la revisión de la seguridad, para verificar que se cumplen los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del Registro contable de facturas reglamentariamente previstos.

Ante la ausencia de medios personales y técnicos no han podido realizarse ninguna de las comprobaciones recomendadas por la IGAE en este apartado:

- Verificar que el sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.
- Constatar que se cumple la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Verificar que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.
- Verificar que los sistemas de gestión del RCF se ajusten a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA H4AW CAQP AKK9 QRWT

Informe Intervención 164/2020 - SEFYCU 2362276La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
09/12/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 648295K

5. VALORACIÓN GLOBAL

En el cronograma contenido en el Plan Anual de Control Financiero 2019 – 2020 del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, los trabajos de Auditoría del Registro Contable de Facturas correspondiente al ejercicio 2019 debían desarrollarse durante el segundo trimestre del ejercicio 2020.

No obstante, debe considerarse que el informe relativo al ejercicio 2018 (previsto en el PACF para el 4º trimestre de 2019) fue finalmente elaborado con fecha 19 de enero de 2020 (Informe de Intervención 9/I.I.2/2019) justificándose entonces la demora por las razones que allí se enumeran: la puesta en marcha del Plan Anual de Control Financiero, los cambios en los efectivos asignados a la Intervención, la necesidad de disponer de una aplicación informática que automatizara la auditoría de sistemas, etc.

Pues bien, algunas de estas causas son igualmente alegables respecto a los trabajos ahora realizados correspondientes al ejercicio 2019, principalmente en cuanto a las limitaciones que se apuntan por la incoherencia de los datos obtenidos a través del módulo de *Auditoría del Registro Contable de Facturas* activado en el aplicativo del Sistema de Información Contable. En este sentido, baste señalar algunas fechas intermedias de realización:

1. El 2 de julio de 2020 se obtienen los ficheros de la Plataforma FACE.
2. En la primera quincena de septiembre se finalizan todas las pruebas de “análisis directo”
3. Desde el 29 de julio pasado, se han activado diversas incidencias técnicas al proveedor del programa informático sobre errores en los datos obtenidos cuya solución se remitía al cambio de versión del aplicativo de SICALWIN. La última incidencia que impide calcular los tiempos medios de tramitación en FACE está sin resolver en esta fecha, pendiente de desarrollo

Por otro lado, se ha mantenido la metodología iniciada el pasado ejercicio con el fin de que los trabajos de auditoría fueran más exhaustivos y completos, con lo que también se mantiene las ventajas comparativas:

1. Porque la Plataforma FACE es un registro actualizado, en una fecha más avanzada puede conocerse la práctica totalidad de las situaciones finales y no intermedias de las facturas registradas en el ejercicio de que se trata.
2. Porque una mayor dedicación también permite obtener mejores conclusiones, formular recomendaciones de mejora, revisar los estados intermedios de tramitación, definir equivalencias, etc.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA H4AW CAQP AKK9 QRWT

Informe Intervención 164/2020 - SEFYCU 2362276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
09/12/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 648295K

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Limitaciones al alcance.

Al igual que en el ejercicio anterior, las principales limitaciones se han producido por la utilización del Módulo de Auditoría recientemente activado en el Sistema de Información Contable, fundamentalmente porque en muchos casos se obtiene información contradictoria a la que resulta de consultar el propio programa de contabilidad o la Plataforma FACE. Además, el Módulo ARCF ha sido diseñado siguiendo sólo algunas de las pruebas propuestas por la Intervención General de la Administración del Estado, pero no todas: informe sobre las solicitudes de anulación, análisis de las secuencias de estados internos de las facturas, informes sobre el reconocimiento de la obligación y el pago, etc.

Además de los posibles errores detectados en la implantación del *Módulo ARCF* ya notificados al proveedor, la herramienta no completa los requerimientos de una auditoría de sistemas en la que, necesariamente, deben incluirse las pruebas necesarias para la revisión de la seguridad del propio sistema. Y, sobre todo, debe considerarse que la utilidad del módulo queda condicionada al tratarse de un "sistema para una auditoría de sistemas" y que, para mayor limitación, el sistema que audita ha sido desarrollado y suministrado por el mismo proveedor que el sistema auditado.

6.2. Principales deficiencias detectadas. En líneas generales, son las mismas que las detectadas en el pasado ejercicio:

Primera. Se desconocen las causas por las que de forma aparentemente aleatoria algunos apuntes en el Registro Contable de Facturas no presentan la misma fecha que su correspondiente asiento en la Plataforma

Segunda. Existe una evidente confusión entre las situaciones de "Rechazada" y "Anulada" de la Plataforma y las de "Anulada" (tanto A como AN) del Registro Contable, por lo que se formulan recomendaciones para aclarar las equivalencias y tipificar los motivos de rechazo *manual*.

6.3. Propuestas de mejora. Son las ya formuladas el pasado ejercicio que aún en esta fecha no se han implementado:

1. Formular consulta al Departamento Municipal de Informática así como al propio proveedor del aplicativo de SICAL (y del módulo ARC) sobre las causas que producen demoras en la descarga en el RCF de los justificantes registrados en la Plataforma.

2. Se revisarán los estados internos de tramitación definidos en el RCF. Actualmente existen 40 estados de situación de facturas, de los que 13 han sido definidos por el sistema para enlaces informáticos con otros programas (empiezan con los signos #, \$, &). Los definidos por la Intervención son, por tanto, los 27 restantes que serán revisados para actualizar su utilización.

3. Se tipificarán los motivos de rechazo y anulación que se realizan sobre las facturas descargadas en el RCF, de modo que puedan obtenerse más fácilmente los agregados anuales para cada una de ellas.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA H4AW CAQP AKK9 QRWT

Informe Intervención 164/2020 - SEFYCU 2362276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
ELENA GARCIA MARTINEZ
09/12/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 648295K

4. El seguimiento de las propuestas de mejora ya formuladas al proveedor del *Módulo de Auditoría del Registro Contable de Facturas* recientemente adquirido, para que subsane las incidencias detectadas (por ejemplo respecto a la información que no aporta sobre las solicitudes de anulación y su aceptación, cálculo de tiempos medios, resumen adecuado de las causas de rechazo, etc). Y ello, sin perjuicio de sondear en el mercado la existencia de otras soluciones informáticas para realizar las verificaciones propuestas por la IGAE en materia de revisión de la seguridad del sistema.

5. Aunque la vigente redacción del artículo 4 de la Ley 25/2013 no establece la obligatoriedad del uso de la factura electrónica para determinados supuestos como las personas físicas, asociaciones y diferentes modalidades de personas jurídicas, si más de 1.000 facturas se han presentado en soporte papel durante el ejercicio 2019 en el Ayuntamiento, resulta aconsejable habilitar medidas para una progresiva orientación hacia la presentación voluntaria de facturas a través de la Plataforma FACE.

A esta finalidad podrían destinarse efectivos contratados temporalmente para un programa de duración determinada, y/o la creación de programas adecuados en el área de Comercio que incluyan actividades de ayuda e iniciación en el ámbito de la facturación electrónica a favor de empresarios individuales y otras personas jurídicas no obligadas legalmente.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA H4AW CAQP AKK9 QRWT

Informe Intervención 164/2020 - SEFYCU 2362276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11